



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°329-2017-MPLC/A

Quillabamba, 4 de Julio del 2017.

VISTO; El Provedo N° 2783-2017-A-MPLC emitido por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, el Informe N° 347-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, la Ley N°28411, el Informe N°183-2017-MPLC-GM/OFPI de la Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos Econ. Carla A. Berrios Delgado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°725-2016-A-MPLC de fecha 23 de Diciembre del 2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, en un total de S/60'244,484.00 con 00/100 nuevos soles;

Que, conforme se tiene del informe N° 183-2017-MPLC-GM/OFPI emitido por la Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Econ. Carla A. Berrios Delgado, mediante el cual solicita la incorporación al PIM 2017 la petición presentada por la Asociación Pro Vivienda Los Mangales – Macamango, respecto de la elaboración del PIP "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la avenida del sector de Macamango, Distrito de Santa Ana Madre Selva – Macamango", es así que teniendo en consideración y conforme se aprecia de los documentos del proceso de presupuesto participativo 2017-2018 el cual precisa que el citado proyecto forma parte de la cartera de los 31 proyectos de inversión priorizados para su incorporación en el Programa Multianual de Inversión Pública 2018-2020 de la Municipalidad Provincial de La Convención encontrándose tal inversión para ejecución en el año 2018;

Que, mediante Informe N°347-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, emite opinión respecto de la propuesta de proyecto para la elaboración de estudio de pre inversión, otorgando opinión favorable para proseguir con el trámite a efecto de la incorporación al PIM 2017 del proyecto propuesto a nivel de pre inversión, ello en conformidad a lo indicado por la Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión en el informe N° 183-2017-MPLC-GM/OFPI y el Informe N°175-2017-MPLC/OPMI del Ing. Joel M. Cuela Aragón Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Provedo N° 2783-2017-A-MPLC se autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la incorporación al PIM 2017 del proyecto que se detalla en el informe N° 347-2017-MPLC-GM/OFPI emitido por la Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión;

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el periodo 2017, establece que "El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y c.- Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional"; del mismo modo en su Artículo 16° numeral b) establece que: "En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71 numeral 71.1 de la Ley General";

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe Legal de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°28411;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la INCORPORACIÓN AL PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención, el siguiente proyecto a nivel de pre inversión de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°329-2017-MPLC/A

N°	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE PRIORIZACIÓN
1	Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la avenida del sector de Macamango, Distrito de Santa Ana Madre Selva – Macamango.	Proceso de presupuesto participativo 2017-2018.

Artículo Segundo.- Aprobar la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana – Cusco, la elaboración y evaluación del proyecto a nivel de pre inversión de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de La Convención detallado en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Programación e Inversiones el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
c.c. S. Gral.
c.c. G.M/UF
c.c. DPP/OPMI.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

